

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0759 - 2013-MPS/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Sechura, 03 de octubre del 2013

VISTO:

El Informe N° 00153-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 20 de setiembre del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre Autorizar Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 066-2013-MPS/GM de fecha 22 de julio del 2013 la Gerencia Municipal solicita a Gerencia de Desarrollo Social realizar las coordinaciones con el CLAS Sechura obre el Plan de Intervención contra el Dengue, campaña de recojo de inservibles y campaña de vacunación masiva contra la enfermedad INFLUENZA AH1N1, a fin de realizar una campaña publicitaria;

Que, con Requerimiento N° 033-2012-MPS-GM-GDS de fecha 24 de julio del 2013 la Gerencia de Desarrollo Social señala que con el objetivo fundamental de realizar un Plan de Intervención contra el Dengue, campaña de recojo de inservibles y campaña de vacunación masiva contra la enfermedad "Virus Influenza AH1N1" a fin de realizar una Campaña publicitaria, solicita la adquisición de publicidad, que es muy útil para realizar un trabajo concertado y articulado con el CLAS Sechura y otras instituciones, por lo que solicita se autorice el presupuesto de S/. 2,730.00 (dos mil setecientos treinta y 00/100 nuevos soles);

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación Presupuestal N° 0000001131-2013;

Que, con documento de visto la Gerencia de Desarrollo Social solicita aprobación del presupuesto de la actividad que se realizó para la ejecución del plan de intervención contra el dengue, campaña de recojo de inservibles y campaña de vacunación masiva contra la enfermedad "Virus Influenza AH1N1" por la suma de S/. 2,401.00 (dos mil cuatrocientos uno y 00/100 nuevos soles)

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el PRESUPUESTO de S/. 2,401.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la actividad "PLAN DE INTERVENCIÓN CONTRA EL DENGUE, CAMPAÑA DE RECOJO DE INSERVIBLES Y CAMPAÑA DE VACUNACIÓN MASIVA CONTRA EL VIRUS INFLUENZA AH1N1"; y que por encargo se hará efectivo al Lic. Hugo Teotimo Temoche Ruiz – Gerente de Desarrollo Social, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001131 (0001)-2013, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se detalla a continuación:

Sec. Func.	Rb. Fte.	Clasificador de Gastos	Descripción	Monto Inicial MN(+) 0.00	Modificaciones (+/-) 35,006.00	Compromiso 0.00	Saldo por Comprometer 35,006.00
0019	5.18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
		2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA				2,401.00
		2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES				22,310.00
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS				10,295.00
						Total Rubro. FF:	35,006.00
						Total Sec. Func:	35,006.00
						Total Certificado:	35,006.00

ARTICULO 3°.- ENCARGAR AL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.

